

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
13- LICENCIA DE DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DDU-13	
Documento oficial en el cual se autorizan los trabajos demolición total o parcial de una construcción.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 144 fracción II Inciso B) del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios. Artículo 5.1, 5.7, 5.10, 18.20 III y 18.21 III inciso C y 18.59, del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Demolición Total o Parcial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
				Un año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando pretenda iniciar los trabajos de excavación y relleno o movimiento de tierras		



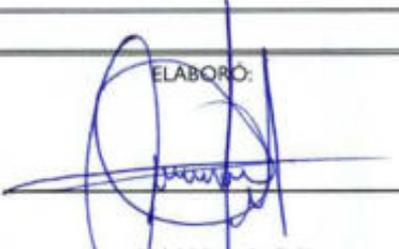
"2025. Año de la Mujer Indígena"
"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		La verificación de campo se llevará a cabo cuando exista duda en cuanto a la ubicación del predio referido en la solicitud, así como identificar que el proyecto presentado corresponda con la realidad					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Solicitud debidamente requisitada.	si	1	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 18.20 fracción III y 18.21 inciso d) del Código Administrativo del Estado de México				
2.- Croquis de localización.	si	0					
3.- Memoria y programa del procedimiento respectivo	si	0					
4.- Identificación oficial.	si	1					
5.- Recibo de impuesto predial actualizado	si	1					
6.- Documento que acredite la propiedad.	si	1					
7.- Plano de la construcción existente indicando el área a demoler con firma del DRO en su caso	si	1					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1.- Solicitud debidamente requisitada.	si	1	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 18.20 fracción III y 18.21 inciso d) del Código Administrativo del Estado de México				
2.- Croquis de localización.	si	1					
3.- Memoria y programa del procedimiento respectivo	si	0					
4.- Identificación oficial e instrumento notarial de apoderado legal.	si	1					
5.- Recibo de impuesto predial actualizado	si	1					
6.- Documento que acredite la propiedad.	si	1					
7.- Acta constitutiva de la empresa	si	1					
8.- Plano de la construcción existente indicando el área a demoler	si	1					
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1.- Solicitud debidamente requisitada.	si	1	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 18.20 fracción III y 18.21 inciso d) del Código Administrativo del Estado de México				
2.- Croquis de localización.	si	0					
3.- Memoria y programa del procedimiento respectivo	si	0					
4.- Identificación oficial y nombramiento del titular de la institución.	si	1					
5.- Recibo de impuesto predial actualizado	si	1					
6.- Documento que acredite la propiedad.	si	1					
7.- Plano de la construcción existente indicando el área a demoler.	si	1					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a las oficinas de atención al público para solicitar el formato y adjuntar los documentos de acuerdo a los requisitos señalados para cada caso, una vez que las documentales sean revisados y aceptados por el personal de la dirección se tendrá que realizar el pago de derechos correspondientes, se deberá adjuntar una copia del recibo de pago al expediente, el solicitante deberá esperar cinco días hábiles para poder recoger el trámite solicitado.						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Cinco días						
COSTO:	\$1,218.16 m/n por cada 100 metros cuadrados o fracción	Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción II Inciso B del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Temoaya						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia Bancaria						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	- Se otorgará cuando el solicitante haya cumplido con todos los requisitos señalados -No procederá la solicitud si el predio se encuentra en litigio.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica						



"2025. Año de la Mujer Indígena"
"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento Constitucional de Temoaya				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Nydia Lorena Campos Apodaca			
DOMICILIO:	CALL E:	Vicente Guerrero			NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Cabecera Municipal			MUNICIPIO:	Temoaya		
C.P.:	50850	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
719	2650067/2650385		802	No aplica	temoaya.desarrollourbano@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	https://www.temoaya.gob.mx/pdf/links/2025/urbano/FORMATO%20SOLICITUD%20Y%20REQUISITOS%202025.pdf						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El trámite lo tiene que hacer únicamente el propietario?						
RESPUESTA:	No, lo puede hacer otra persona presentando la carta poder.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si inicio el trabajo sin contar con la debida licencia ¿Qué puede pasar?						
RESPUESTA:	Se inicia el procedimiento administrativo y puede llegar a la suspensión de obra						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Para tramitar la licencia de demolición ¿es necesario tramitar el alineamiento?						
RESPUESTA:	No, no es necesario solo en caso de solicitar la licencia de construcción						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Licencia de construcción							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Jorge Uriel Mercado Colín Titular del Departamento de Catastro</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Nydia Lorena Campos Apodaca Directora de Desarrollo Urbano</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p align="center">30/Enero/2025.</p>
---	--	--